

Así las cosas, el señor presidente municipal somete a votación la moción planteada por el regidor Brenes Sebiani, quedando debidamente aprobada por decisión unánime.

Acto seguido por solicitud del proponente y para efectos de notificación, el señor presidente municipal somete a ratificación el anterior acuerdo, quedando como definitivamente aprobado por la misma cantidad de votos.

Asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su sesión ordinaria N° 30-2006, artículo 17.1, del día 20 de noviembre del 2006.

Sr. Rodrigo Brenes Sebiani, Presidente.—Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario.—1 vez.—(108893).

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

El Concejo Municipal de Tibás, en acuerdo V-I sesión ordinaria N° 030, celebrada el 21 de noviembre del año 2006, acuerda trasladar la sesión ordinaria del día martes 26 de diciembre al jueves 21 de diciembre del 2006, a las 7:00 p. m.

Tibás, 29 de noviembre del 2006.—Jannina Villalobos Solís, Secretaria.—1 vez.—(109330).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos avisa que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión extraordinaria celebrada en el salón de sesiones el jueves 5 de octubre del 2006, mediante artículo 10, acta N° 56, con base en el caso de reapertura de camino en Santa Rosa de La Palmera promovida por el señor Rodolfo Castro Esquivel, acordó: debido a que el Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, II Circuito Judicial de San José, Guadalupe, Goicoechea, mediante resolución de las nueve horas, treinta y cinco minutos del dieciséis de junio del dos mil seis, anuló por falta de fundamentación del Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, artículo N° 14 del acta N° 47, de la sesión celebrada el 18 de agosto del 2005, que contenía la resolución administrativa, en la que se autorizaba la Reapertura del Camino de Santa Rosa de La Palmera denunciado por Rodolfo Castro Esquivel y en el que aparecen como supuestos infractores los señores Juan Fernando Araya Barquero, cédula de identidad N° 2-126-003 y Víctor Manuel Araya González, c. c. Gerardo Araya González cédula de identidad N° 2-267-782, el Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley N° 5060 y sus reformas, Ley N° 7794 y sus reformas, Ley N° 6227 y sus reformas, Jurisprudencia Sentencia 00119, de las 10:50 horas del 29 de setiembre de 1993, emitida por la Sala Primera de la Corte, procede en este acto, a dictar un nuevo acuerdo al respecto, mediante el artículo número diez, del acta número cincuenta y seis de la sesión celebrada el jueves cinco de octubre del dos mil seis, motivando dicha Resolución Administrativa en el análisis de los siguientes hechos, prueba documental y testimonial, nulidades y fundamento jurídico, que se ejecuta de la siguiente forma: (ver folios 298 y 299 del expediente Administrativo, escritos con lapicero).

DICTADO DEL ACTO FINAL

El Concejo Municipal de San Carlos en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Ley 5060, denominada Ley General de Caminos y sus Reformas, el artículo 13 de la Ley 7794, llamada Código Municipal, Ley N° 6227, denominada Ley General de la Administración Pública y sus Reformas, Jurisprudencia Sentencia 00119, de las 10:50 horas del 29 de setiembre de 1993, emitida por la Sala Primera de la Corte, además por haberse ajustado debidamente a Derecho el procedimiento desarrollado de Reapertura de Calle Pública, demostrándose suficientemente mediante prueba testimonial y documental el cierre sin ninguna autorización de la calle pública en autos denunciada, la cual inicia en la calle pública que comunica con Santa Rosa de La Palmera, pasando por la orilla del cementerio y feneciendo en el río La Ceiba, cierre realizado según prueba testimonial por el señor Fernando Araya, el Concejo Municipal de San Carlos, procede a dictar el Acto Final sobre el presente asunto, ordenando al Infractor Juan Fernando Araya Barquero la reapertura de dicha vía pública en un tiempo perentorio no mayor de tres días, y en rebeldía del obligado la reapertura será ejecutada por la Municipalidad de San Carlos. Se absuelve de toda responsabilidad sobre el presente asunto al, señor Víctor Manuel Araya González c. c. Gerardo Araya González.

Se le informa al Infractor Fernando Araya Barquero, que la presente Resolución Administrativa tiene Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José, Guadalupe, Goicoechea.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Publíquese.—Marlene Zamora Quirós, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(O. C. N° 27669).—C-26420.—(108910).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 76-2006, del 13 de noviembre del 2006, según acuerdo N° 1489-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó trasladar las sesiones ordinarias correspondientes al 25 de diciembre del 2006 y 1° de enero del 2007, a los días 22 de diciembre del 2006 y 4 de enero del 2007, respectivamente, a las 7:00 p. m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

San Isidro de Heredia, 29 de noviembre del 2006.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Municipal.—1 vez.—(108961).

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo N° 83-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos, presentado por la Administración solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean presentados en adelante.

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Con el fin de mejorar la calidad del servicio, y de evitar que desarrollador del proyecto realice gastos innecesarios, así como de orientar los recursos municipales de la mejor forma. Es importante indicar que cada etapa es dependiente de la anterior por lo cual es imposible saltarse alguna etapa:

Anteproyecto

Etapas 1. Viabilidad (1 mes)

1) Uso de suelo y alineamientos, 2) Informe registral, 3) Visto bueno INVU.

Etapas 2. Anteproyecto (1 mes)

1) Usos de suelos conformes, 2) Declaración de bienes, 3) Impuestos, 4) Plano mosaico preliminar que indique calles, ampliaciones viales, retiros de ríos, quebradas y los yurros, posibles zonas verdes, comunales, infantiles y comerciales, y anchos de acera, y derecho de vía, 5) Planos de curvas de nivel, 6) Visto bueno de desfogue pluvial y disponibilidad de agua potable y servicio eléctrico, 7) Pruebas de infiltración.

Etapas 3. Visto bueno del Concejo (2 sem)

1) Visto bueno preliminar de catastro de la posible lotificación, respeto de retiros, alineamientos y áreas públicas, 2) Visto bueno del Concejo Municipal, mediante acuerdo, 3) Inicio de traspaso de lotes municipales.

Etapas 4. Revisión de diseño (3 sem)

1) Acuerdo del Concejo con el visto bueno preliminar del anteproyecto, 2) Planos mosaico, 3) Plano curvas de nivel, 4) Plano de cortes y relleno, 5) Plano de acera y cordón, 6) Plano de tubería pluvial, tubería sanitaria y de tubería potable, 7) Plano de distribución eléctricas, telecomunicaciones, televisión, etc., 8) Plano de pavimentos y calles, 9) Visto bueno de ICAA, 10) Visto bueno del INS para hidrantes, 11) Visto bueno de bienes inmuebles, 12) Visto bueno de catastro.

Etapas 5. Solicitud de construcción. (1 mes). Planos corregidos y sellados por el CFIA, Ministerio de Salud, Empresa de Servicios Públicos de Heredia. CNFL, INS.

1) Personería jurídica, 2) Poder especial. 3) Contrato de consultoría, 5) Informe registral, 6) Impuestos al día, 7) Declaración.

Etapas 6. Recepción de obras (2 sem)

1) Inspección de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, sobre las obras. 2) Visto bueno de Acueductos y Alcantarillados de las tuberías del proyecto, o de la Empresa de Servicios Públicos, 3) Visto bueno de Correos de Costa Rica, 4) Visto bueno del ICE de la parte de telefonía, 5) Visto bueno de la parte eléctrica de parte de la Empresa de Servicios Públicos, 6) Visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la señalización vial, 7) Visto bueno del MOPT de la recepción de las mejoras en media calle.

Etapas 7. Solicitud de visado de planos (2 sem)

1) Visto bueno para la recepción de obras de parte de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, realizada mediante oficio, 2) Visto bueno de parte del Concejo Municipal, reflejado mediante un acuerdo que así lo estipule.

Etapas 8. Visado (2 sem)

1) Visado de planos de parte de catastro, posterior a la entrega de escrituras de lotes municipales.

San Isidro de Heredia, 21 de noviembre del 2006.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Municipal.—Greivin Jiménez Esquivel, Ingeniero Municipal.—1 vez.—(108962).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Rebeca Mendelewicz Goldewig, mayor, costarricense, ama de casa, casada, con cédula de identidad N° 1-379-256, vecina de San José, con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 de 2 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicita en concesión un terreno localizado en Playa San Miguel, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el N° 07. Mide 1.237.16 metros cuadrados, para darle un uso Residencial Turístico. Sus linderos son: norte, calle pública, sur, zona pública, zona inalienable de playa San Miguel, este, zona restringida de la zona marítima terrestre, oeste, zona restringida de